

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER.

CONTRATO No. MTV-OP-FISM -DF-2020-30-187-0020



CONTRATO Nº

MTV-OP-FISM-DF-2020-30-187-0020

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y UBICACIÓN: "AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PARA LA COLONIA EL MAGUEY, EN LA LOCALIDAD DE PIEDRAS GRANDES, MUNICIPIO DE TONAYÁN, VER."

IMPORTE:

\$ 155,972.13 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.)

I.V.A. %

\$ 24,955.54 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 54/100 M. N.)

TOTAL:

\$ 180,927.67 (CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 67/100 M.N.)

NO APLICA

ANTICIPO 0 %:

DE TOMAYAN VER. 2018 2021 CRETARRIDE PAUNTAMINAN

CONTRATISTA:

C. DIANA ALICIA DÍAZ DÍAZ

C. TAMAULIPAS NO. 332, COL. ARROYO BLANCO, C.P. 91050.

XALAPA, VERACRUZ

DOMICILIO:

FONDO O PROGRAMA AL QUE PERTENECE:

DE TONAVAN VER.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF-2020)

Palacio Municipal: Enríquez 1, Colonia Centro, C.P. 91360, Tonayán,
Municipio de Tonayán, Veracruz de Ignacio de la Llave. Tel. 01 228 8 90 33 72.
Email; tonayan2018-2021@hotmail.com

PRESIDENCE

H. AYUNTAMIE

H. AYLINTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE TONAYAM, VER. 2018 - 2021

SINDICATURA MUNICIPAL

1/18



#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER.

CONTRATO No. MTV-OP-FISM -DF-2020-30-187-0020



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TONAYÁN, VER. REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DRA. CIRINA APODACA QUIÑONES Y EL SÍNDICO C. NICOLAS PINEDA RODRIGUEZ Y POR LA OTRA C. DIANA ALICIA DIAZ DIAZ. REPRESENTADA POR C. DIANA ALICIA DIAZ DIAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARA, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

n

#### I.- EL H. AYUNTAMIENTO DECLARA:

- A). QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, SEGUNDO RARRAFOIDE LANAL LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ, VIGENTE EN LA ENDIDADO DENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, Y QUE POR LO TANTO TIENECAPACIDAD SINDICATURA MUNICIPAL LEGAL PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO.
- B). QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL, O EL CABILDO, SEGÚN EL CASO, AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE, MISMA QUE PROVIENE DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF-2020) PARA **EL EJERCICIO 2020**
- C).- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA A "EL CONTRATISTA" COMO RESULTADO DEL CONCURSO NO. FISM-DF-2020-30-187-0020; CELEBRADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, 50, 51 Y 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; HABIENDO EFECTUADO EL ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2020; Y ACTO DONDE "EL H. AYUNTAMIENTO" EMITE EL FALLO DE ADJUDICACIÓN EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2020, POR PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE MÁS CONVENIENTE EN DICHO CONCURSO Y POR REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE GARANTIZAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE LA OBRA DEBERÁ REALIZARSE EN TÉRMINOS DEL PROYECTO EJECUTIVO CONSISTENTE EN: PLANOS, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, PROGRAMAS, PRESUPUESTO Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y QUE SE ANEXAN AL CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- C-1). QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA A "EL CONTRATISTA" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO PRESENTADO Y POR CONSIDERARLO UNA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE Y REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE GARANTIZAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

D). - QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL, SITA EN LA CALLE EN LA COCONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TONAVAN VERACRUZ, MISMO QUE SEÑALA PARA ESTA

FINES A ERECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO

Palacio Municipal: Enríquez 1, colonia regiro, C.P. 91360, Tonayán, Municipio de Tonayán, Veracruz de Ignacio de Jaullave. Tel. 01 228 8 90 33 72.

Email; tonayan2018-2021@hotmail.com

DE TONNIAN VER 018 2021

H.AYUNTAMIENTO CONS DE TONAVA 2018 PRESIDENCE

MONCIPAL

DE TONAYAN, VER. 2018 - 2021 OBRAS PUBLICAS

AMENTO CONSTITUCIONAL



#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER.

CONTRATO No. MTV-OP-FISM -DF-2020-30-187-0020



#### II.- EL CONTRATISTA DECLARA:

- A). QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE SU SOCIEDAD MEDIANTE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DIDD850623QV6
- A-1). -QUE ES PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- B).- "EL CONTRATISTA" DECLARA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE, SI LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRADOR. BAJO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA. TODO DERECHO DE RIVADO DE ESTE CONTRATO.
- C)-QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN C. TAMAULIPAS NO. 332 WHAMENTO CONSTITUTIONAL DE TONAYAN, VER. BLANCO, C.P. 91050. XALAPA, VERACRUZ. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS P LEGALES DE ESTE CONTRATO. 2018-2021
- D).- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATARCIPAL OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMÁS, CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.
- E).- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SU REGLAMENTO Y LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y APLICABLES A LOS MUNICIPIOS, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTES EN LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBRA, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO CON ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- F) ESCRITO EN EL CUAL EL CONTRATISTA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL. DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
- G).- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDÉRAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

H).- QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS Y COMPRUEBA ENTREGANDO FOTOCO

DIDD850623QV6 CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S.- INFONAVIT F5454841109 0022808 Palacio Municipal: Enríquez 1, Colonia contro C.P. 91360, Tonayán, Municipio de Tonayán, Veracruz de tenació de la leve. Tel. 01 228 8 90 33 72.

Email: tonayan2018-20-48-botmail.com

H. AYUN I AMIEN HU CONSTITUCIONA DE TOMAYAN PER.

HAYUNTAMIENTO CONS DE TONAYAN 2019/- 20

PRESIDENCIA MU

3 | 18

1 ATU ONSTITUCIONAL DE TONKYAN, VER. 2021 OBRAS PLIBLICAS



#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER.

CONTRATO No. MTV-OP-FISM -DF-2020-30-187-0020



#### III.-LAS PARTES DECLARAN QUE:

A) .- SE OBLIGAN A CUMPLIR EN LO QUE A CADA UNO CORRESPONDE, CON TODAS LAS LEYES, REGLAS Y REGLAMENTOS MEXICANOS, DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APLICABLES A LOS TRABAJOS AMPARADOS POR ESTE CONTRATO Y A RESPONDER EN LO QUE CORRESPONDA POR SU INCUMPLIMIENTO.

B) - CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, ADEMASIDE DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBRA, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICADO GENERALES Y PARTICULARES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO CON ANÁLISIS DE CENTRALES UNITARIOS CORRESPONDIENTES, LAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS Y TODOS AQUELLOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES MISMO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

C).- CONVIENEN EN ACEPTAR A LA BITÁCORA DE OBRA COMO EL INSTRUMENTO LECAL EN DONQUER. SE REGISTRAN TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRANDICATURA MUNICIPAL

D).- SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (EN LO SUCESIVO LEY DE OBRAS) Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES EN EL OBJETO Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO .-. "EL H. AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA: "AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PARA LA COLONIA EL MAGUEY, EN LA LOCALIDAD DE PIEDRAS GRANDES, MUNICIPIO DE TONAYÁN, VER."

Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 155,972.13 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.) MÁS \$ 24,955.54 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 54/100 M. N.) CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE DA UN TOTAL DE \$ 180,927.67 (CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 67/100 M.N.)E INCLUYE LA REMUNERACIÓN Y PAGO TOTAL A "EL CONTRATISTA" POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, LA UTILIDAD Y EN SU CASO, EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ADICIONALES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO CON CARGO A "EL CONTRATISTA". ESTA CANTIDAD SÓLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO ADICIONAL OU PROPERTIDAD DE CONTRATISTA". AL RESPECTO ACUERDEN LAS PARTES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE LO DE LA LLAVE, POR LO QUE, SI "EL CONTRATISTA" REALIZA OBRA POR MAYOR VALORIDE.

ADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECTION TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO DE ELLO H.AYUNTAMIENTO CONST

Palacio Municipal: Enríquez 1 Colonia Centro, C.P. 91360, Tonayán, Municipio de Tonayán, Veracruz de graco de la Llave. Tel. 01 228 8 90 33 72.

Email: tonayanzuz (1762 de 200 totmail.com

H. ATUNTAHIENTO CONSTITUCIONAL

DE TONAYAN

PRESIDENCIAMON

DE TOMAYAN VER

2018-2023

M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER. 2021 2018 -DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER.

CONTRATO No. MTV-OP-FISM -DF-2020-30-187-0020



TERCERA.- AJUSTES DE COSTOS.- PARA LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CUANDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL MISMO PERO QUE DE HECHO Y SIN DOLO, CULPA, O INEPTITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN UN 5% O MÁS DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, DICHOS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS. EL "H. AYUNTAMIENTO A SOLICITUD DEL "CONTRATISTA" SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE PARA ACORDAR EL AUMENTO O REDUCCIÓN QUE PROCEDA.

A TAL EFECTO, "EL CONTRATISTA" PRESENTARÁ POR ESCRITO SU SOLICITUD ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES ALMOS CORRESPONDIENTE. SI EL AJUSTE ES A LA BAJA, SERÁ EL AYUNTAMIENTO POR MEDIO DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS QUIEN LO DETERMINARÁ EN EL MISMO PLAZO, CON BASE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE LO JUSTIFIQUE DENTRO DE LOS SESENTA DIRECCIÓN DE SIGUIENTES A QUE EL CONTRATISTA PROMUEVA DEBIDAMENTE EL MANIMENTO COSTOS, DEBERÁ EMITIR POR OFICIO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA; EN CASO CONTRATIVA N. VER. SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA

CUANDO LA DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA QUE SE PROMUEVAN LOS AJUSTES DE COSTOS SEA DEFICIENTE O INCOMPLETA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD APERCIBIRÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE, EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE LE SEA REQUERIDO, SUBSANE EL ERROR O COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN QUE EL PROMOVENTE DIERA RESPUESTA AL APERCIBIMIENTO, O NO LO ATENDIERE EN FORMA CORRECTA, SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS.

EL RECONOCIMIENTO POR AJUSTE DE COSTOS EN AUMENTO O REDUCCIÓN SE DEBERÁ INCLUIR EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDERANDO EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO. NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. LA AUTORIZACIÓN DEL AJUSTE DE COSTOS EN MONEDA NACIONAL DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, POR LO QUE NO SE REQUERIRÁ LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO ALGUNO. EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS NO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS ÍNDICES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE LOS AJUSTES DE COSTOS EN EL CONTRATO SERÁN LOS QUE CORRESPONDAN A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LOS PRECIOS ORIGINALES DE LOS INSUMOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE DEBERÁNSER LOS QUE PREVALEZCAN AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIÓNES NO PODRÁN MODIFICARSE O SUSTITUIRSE POR ALGUNA VARIACIÓN QUE OCURRA ENTRELLA COMPONIO DE SU PRESENTACIÓN Y EL ÚLTIMO DÍA DEL MES EN EL QUE SE PRESENTÓ. EL O LOS IMPORTES DE COSTOS DEBERÁN AFECTARSE EN UN PORCENTAJE IGUAL AL DEL ANTIGITO CONSTITUCIÓN EN ESTE CONTRATO.

Palacio Municipal: Enríquiz de Calania Centro, C.P. 91360, Tonayán, Municipio de Tonayán, Veracru, de Irna, lo de la Llave. Tel. 01 228 8 90 33 72. Email; tonayán 2 248, 152 Chotmail.com

H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE TONATAN VER.

1. ATUNTAMINTO CONSTITUCIONAL DE TONAMAN, VER. 2018 - 2021 DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS PRESIDENCIA NUN 5 | 18

2018 - 202



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER.

CONTRATO No. MTV-OP-FISM -DF-2020-30-187-0020



EL AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE CUALESQUIERA DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

I. LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE;

II. LA REVISIÓN DE UN GRUPO DE PRECIOS UNITARIOS, QUE, MULTIPLICADOS POR SUS CORRESPONDIENTES CANTIDADES DE TRABAJO POR EJECUTAR, REPRESENTEN APROXIMADAMENTE EL OCHENTA POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, Y

III. EN EL CASO DE TRABAJOS EN LOS QUE "EL AYUNTAMIENTO" TENGA ESTABLECIDA LA PROPORCIÓN EN QUE INTERVIENEN LOS INSUMOS EN EL TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LOS MISMOS, EL AJUSTE RESPECTIVO PODRÁ DETERMINARSE MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN DICHAS PROPORCIONES. EN ESTE CASO, CUANDO LOS CONTRATISTAS NO ESTÉN DE ACUERDO CON LA PROPORCIÓN DE INTERVENCIÓN DE INSUMOS NI SU FORMA DE MEDICIÓN DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN POSPAN SOLICITAR SU REVISIÓN A EFECTO DE QUE SEAN CORREGIDOS; EN EL SUPUESTO DE NO LES UN ACUERDO, SE DEBERÁ APLICAR EL PROCEDIMIENTO ENUNCIADO EN LA FRACCIÓN I

PARA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES I Y II, LOS CONTRATISTAS RESPONSABLES DE PROMOVER LOS AJUSTES DE COSTOS, A EFECTO DE QUE "EL AMAUNTAMIENTO/ITUCIONAL POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LOS REVISE, EN SU CABOTO A VANTAMENTO DE CORRECCIONES A LOS MISMOS, Y DICTAMINE LO PROCEDENTE.

LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS A QUE NOS REFERIMOS SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

I. LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DEL MES EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO.

PARA EFECTOS DE CADA UNA DE LAS REVISIONES Y AJUSTES DE LOS COSTOS, QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL MES DE ORIGEN DE ESTOS SERÁ EL CORRESPONDIENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, APLICÁNDOSE EL ÚLTIMO FACTOR QUE SE HAYA AUTORIZADO;

II. LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIO EXTERIOR/ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERAN TANTO EL CONTRATISTA COMO "EL AYUNTAMIENTO", NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁN A CALCULARLOS EN CONJUNTO CON EL CONTRATISTA CONFORME A LOS PRESIÓS QUE INVESTIGUEN, POR MERCADEO DIRECTO O EN PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS NACIONALES CONSIDERANDO AL MENOS TRES FUENTES DISTINTAS Ó UTILIZANDO LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO;

Palacio Municipal: Enríquez 1, Calonia Carro CP. 91360, Tonayán, Municipio de Tonayán, Veracruz de Ignabia e la Llave. Tel. 01 228 8 90 33 72. Email: tonayan2018-203 (de anail.com

DE TONAYAN CER

HAYUNTAMIENTO CONSTITUCION DE TONAYAN, VER 2018 - 2021 PRESIDENCIA MUNICIPA

6 | 18

1. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYM, VER. 2018 - 2021 DIRECCIÓN DE OBRAN PUBLICAS



#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER.

CONTRATO No. MTV-OP-FISM -DF-2020-30-187-0020



III. LOS PRECIOS UNITARIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE LOS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO Y EL CARGO DE UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A AJUSTE DE ACUERDO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE EL CONTRATISTA HAYA CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN, Y

UNA VEZ APLICADO EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO Y DETERMINADOS LOS FACTORES DE AJUSTE, ÉSTOS SE APLICARÁN AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES GENERADAS, SIN QUE RESULTE NECESARIO MODIFICAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INICIALMENTE OTORGADA.

CUANDO EXISTAN TRABAJOS EJECUTADOS FUERA DEL PERIODO PROGRAMADO ROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA, EL AJUSTE SE REALIZARÁ CONSIDERANDO EL PERIODO. DEBIERON SER EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, SALVO EN EL CASODE QUE EL FACTOR DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL MES EN EL QUE EFECTIVAMENTE SE POR CONTINUENTE SEA INFERIOR A AQUEL EN QUE DEBIERON EJECUTARSE, EN CUYO SUPUESTO SE APPLICADA ÚLTIMO.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" EJECUTARÁ LOS TRABAJOS EN UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS Y SE OBLIGA A INICIAR LAS OBRAS EN MATERIA DE ESTE CONTRATO EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020, UN DÍA DESPUÉS DE LA FIRMA DEL MISMO Y A CONCLUIRLAS EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2020, AJUSTANDOSE AL CALENDARIO DE TRABAJO QUE PRESENTÓ EN SU PROPUESTA.

Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS .- "EL H. QUINTA - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS DE REFERENCIA, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

SEXTA .- INICIO DE TRABAJOS .- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN REPRESENTANTE TÉCNICO PERMANENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER UN PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL H. AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN TODO TIEMPO. "EL CONTRATISTA" Y "EL H. AYUNTAMIENTO", SE COMPROMETEN A UTILIZAR LA BITÁCORA DE OBRA COMO INSTRUMENTO DE CONTROL Y A UTILIZARLA CORRECTAMENTE, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. "EL H. AYUNTAMIENTO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE TÉCNICO VERIFICARÁ LOS AVANCES, CALIDAD, CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y EN SU CASO AUTORIZARÁ MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASENTANDO LO CONDUCENTE EN LA BITÁCORA Y "EL CONTRATISTA" SOLICITARA" LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EJECUTAR LA OBRA, LAS AUTORIZAGO REVISIONES Y VISTO BUENO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS HACIENDO LAS ANOTACIONES CONSIDERE PERTINENTES. "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" ACEPTAN UL CARE BARRA SÓLO PARA LOS FINES ANTERIORES, LA CUAL DEBERÁ TENER SUS HOJAS FOLIAS AS LA FIRMAS DE SUS REPRESENTANTES FECNICOS REGISTRADAS, LA CUSTODIA DE LA PUTADO MAITU ONA

Palacio Municipal: Enrique 1, colunta Centro, C.P. 91360, Tonayán, Municipio de Tonayán, Verta do o tració de la Llave. Tel. 01 228 8 90 33 72. Email: 10 20 2023 2021@hotmail.com

MINTONENSE

H.AYUNTAMIENTO, CONSTITUCIONAL DE TONAVAN VER

PRESIDENCIA MUNICIPA 7 | 18

DE TONAYAN, VER.

2018 - 2021

DE TONATAN, VER. 1. ATUNT 15THTUCIONAL DIRECCION DE GIBRAX PUBLICAS



1. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE TONAYAN, WER.

2018 - 2027 DIRECCION SE GERAS PLIBLICAS

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FISM-DF "2020"

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER.

CONTRATO No. MTV-OP-FISM -DF-2020-30-187-0020



DEBERÁ QUEDAR BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR DE OBRA, NO SALIR DE LA OBRA, Y ESTAR A DISPOSICIÓN, EN CUALQUIER MOMENTO, DE AMBAS PARTES. UNIDOS 4

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRONIO PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO SERVICIO ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATIBIA DE OBLIGA POR LO TANTO A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O CONTRA DE "EL H. AYUNTAMIENTO" EN RELACIÓN CONTRA DE TODAS VER TRABAJOS. 2018 - 2021

OCTAVA -- ANTICIPOS -- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS "EL H. AYUNTAMIENTO" OTORGARA MUNICIPAL ANTICIPO POR EL 0% (CERO POR CIENTO) DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE: NO APLICA OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A UTILIZARLOS EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: CONSTRUCCIÓN EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE OFICINAS Y ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA GASTOS DE TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS. ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE EN LA OBRA Y DEMÁS INSUMOS. "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DÍA EN QUE RECIBA COPIA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DEL ANTICIPO, CON EL OBJETO DE QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" PONGA A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS EL IMPORTE DEL ANTICIPO, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE: EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR SIN MODIFICAR, EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO Y FORMALIZAR MEDIANTE CONVENIO LA NUEVA FECHA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS; SI "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA LA GARANTÍA DEL ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA. EL PROCEDIMIENTO DE AMORTIZACIÓN EL PROCEDIMIENTO DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONSISTIRÁ EN DEDUCIR PROPORCIONALMENTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN POR TRABAJOS EJECUTADOS, EL MONTO OTORGADO POR TAL CONCEPTO, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, SUJETANDOSE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL H. AYUNTAMIENTO" EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN, PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO LOS PRECIOS, LOS AJUSTES DE LOS COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA, Y "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETA POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. UNA VEZ ACORDADO EL ANTICIPO POR "EL H. AYUNTAMIENTO", "EL CONTRATISTA" EXHIBIRÁ LA FACTURA Y LA PÓLIZA DE FIANZA CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACIÓN. LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DELS ANTIGICO. CORRESPONDIENTE, EN CUYO CASO EL "H. AYUNTAMIENTO" LO NOTIFICARÁ POR ESCRICIA ANTIGICA. CORRESPONDIENTE, EN CUYO CASO EL "H. AYUNTAMIENTO" LO NOTIFICARÁ POR ESCRIT INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN. SI "EL CONTRATISTA" NO HA DEVELLO SALDO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A AUTORIZACIÓN DEL FINIQUITO DE LA OBRA SI HARÁ EFECTIVA LA FIANZA, INCLUYENDO GASTOS INANCIEROS Y DEMÁS ACCESOR DE LA LES.

Palacio Municipal: Enviole de Joseph Contra Centro, C.P. 91360, Tonayán,

Municipio de Tonayán, Veracrus da Inseria de la Llave. Tel. 01 228 8 90 33 72.

Email; tonavio de 12 20 21 @ hotmail.com H.AYUNTAMIENTO CONSTIT

H.AYUNTAMIENTU+: ONSTITUCIONAL

DE TONAYA

DE TONAYAN - 2 PRESIDENCIA MUN 8 | 18



#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER.

CONTRATO No. MTV-OP-FISM -DF-2020-30-187-0020



2018 - 2021

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DEBER GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR DE INGRESOS MUNICIPAL EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO, SE COMPUTAR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

NOVENA.- FORMA DE PAGO.- "EL H. AYUNTAMIENTO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO MEDIANTE ESTIMACIONES QUE MENSUALMENTE SE FORMULEN. MÍNIMO UNA POR MES. EN LAS QUE SE CONSIDERARÁN LOS VOLÚMENES DE OBRA, TRAMOS O ETAPAS DE CONCEPTOS EJECUTADOS TOTALMENTE TERMINADOS, EN EL PERÍODO QUE COMPRENDA CADA ESTIMACIÓN CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS. DICHAS ESTIMACIONES SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN. QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" DEBERÁ ESTABLECER PARA TAL EFECTO. DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN ÉL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO. EL CONTRATISTA CUBRIRÁ A "EL H. AYUNTAMIENTO" Y ÉSTE RETENDRÁ EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE FORMULE EL CONTRATISTA, POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN DE ESTIMACIÓN FINAL AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERAN COMO ACEPTACIÓN DE LA OBRA, PUES "EL H. AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA O POR PAGOS INDEBIDOS, SI "EL CONTRATISTA" ESTUVIESE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN, TENDRÁ UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS DE CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA EFECTUADO LA ESTIMACIÓN O LA LIQUIDACIÓN, PARA HACER POR ESCRITO LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE. POR EL SIMPLE TRANSCURSO DE ESTE LAPSO SIN RECLAMACIÓN DE "EL CONTRATISTA", SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR ÉL LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN DE QUE SE TRATE Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

DECIMA .- SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS .- "EL H. AYUNTAMIENTO" TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE CONSTATAR A TRAVÉS DE EMPRESAS EXTERNAS O CON SU PROPIO PERSONAL, QUE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SE REALICE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS; DE COMPROBAR LA PROCEDENCIA DE LAS ESTIMACIONES RESPECTO A LA OBRA REALIZADA, Y DE COMUNICAR A "EL CONTRATISTA", POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTE. "EL H. AYUNTAMIENTO", A SU LIBRE ARBITRIO, PERO DE FORMA JUSTIFICADA PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CUANDO CONSIDERE QUE NO SE ESTÁN EJECUTANDO EN LA FORMA CONVENIDA, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO ACEPTADO POR "EL CONTRATISTA" PARA SU TERMINACIÓN, O BIEN, OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CONFORME SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DECIMOQUINTA DE ESTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA. - GARANTIAS. -"EL CONTRATE SE OBLIGA A CONSTITUIR EN TERMINOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS O LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIONIO

Palacio Municipal: Enríquez B, Calinia Contro, C.P. 91360, Tonayán, Municipio de Tonayán, Veracruz de 1973 Code la Llave. Tel. 01 228 8 90 33 72.

Email; tonayan2018-2021 H.AYUNIAMIENIU t. NSTIMUCIONAL

DE TONALAN

DE TONAYAN, VER 2018 - 2021 PRESIDENCIA MUNICI 9 | 18

DE TONAYAN, VER. 2018 - 20 DIRECCION DE OBRAS AUBLICAS

T. AYUNTAMIENTO

TUCIONA



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER.

CONTRATO No. MTV-OP-FISM -DF-2020-30-187-0020



RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN LA MATERIA, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" PRESENTARÁ A "EL H. AYUNTAMIENTO" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL FALLO DEL CONCURSO Y ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENT CONTRATO, UNA FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIO DE TONAYÁN, VER.", EQUIVALENTE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS ANTICIPOS RECIENTO OTRA DE CUMPLIMENTO POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO INCLUIR EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FIN DE GARANTITARIO CONTINUIONAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATOVER IMPONE A "EL CONTRATISTA" EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE DA LEVADE 1 OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUMDE IGURACIONADOS DE LA LLAVE. MIENTRAS "EL CONTRATISTA" NO OTORGUE LAS FIANZAS CON LOS REQUISITOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN, NO SE LEGITIMARÁ EL CONTRATO Y POR LO TANTO NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA "EL CONTRATISTA" NO HA OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA, "EL H. AYUNTAMIENTO" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DEL CONCURSO, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE ADEMÁS PODRÁ OPTAR POR NO FORMALIZAR DICHO CONTRATO. LA FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA. CONCLUIDAS LAS OBRAS, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LAS MISMAS, DE LOS ERRORES Y VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EN LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE, OTORGANDO UNA FIANZA QUE GARANTICE DURANTE UN PLAZO DE VEINTICUATRO MESES LA CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSTITUIR DICHA FIANZA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA, PARA SOLVENTAR EN SU CASO, LOS GASTOS REQUERIDOS PARA SU REPARACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CALIDAD CONTRATADA: DICHA FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE. AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA TESORERÍA DE "EL H. AYUNTAMIENTO" Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL CONTRATISTA" CORRIJA LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTAREN. TRANSCURRIDO EL PLAZO DE VEINTICUATRO MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA, "EL CONTRATISTA" SOLICITARÁ POR ESCRITO A "EL H. AYUNTAMIENTO" QUE COMUNIQUE A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LA CANCELACIÓN DE LA MISMA

LA PÓLIZA EN QUE SEA EXPEDIDA LA FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORGUE:

A) SEA EXPEDIDA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIÓN TONA Y PERACRUZ.

B) OGE CA FIANZA SE OTORGUE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

DE TOMAYAN, VER. 2018 - 2021

DIRECCION/DE OBRAS PUBLICAS

Palacio Municipal: Enríquez 1, Colona Centro, C.P. 91360, Tonayán,
Municipio de Tonayán, Veracruz de Tonayán de la Llave. Tel. 01 228 8 90 33 72.

Email; tonayan2018-2021 @hotonal com

DE TONAYAN PER.
2018 2021

H.AYUNTANIENTO CONSTRUCTION
DE TONAYAN VIER
20 78 - 20 20
PRESIDENCIA MUNICIPAL

10 | 18



#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER.

CONTRATO No. MTV-OP-FISM -DF-2020-30-187-0020



C) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO ADICIONAL DE ACUERDO A LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO EL CONTRATISTA PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN TÉRMINOS DEL CONVENIO ADICIONAL, PRÓRROGA O ESPERA ACORDADOS.

- D) QUE LA FIANZA ASEGURE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO. AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN, SIEMPRE QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" LO HAYA AUTORIZADO, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.
- F) QUE LA PÓLIZA SE EXTIENDA PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO ("EL CONTRATOS DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE TIENE A SU CARGO E MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO E INCLUSO PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LO INDEBLADO CANTALIZADA EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS BENEFICIE A "EL CONTRATISTA" EN PERJUICIO DE AVEN. VER. AYUNTAMIENTO". SINGICATURA MUNICIPAL
- G) QUE EN TANTO NO SE LIBERE LA FIANZA, "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGAR TODAS LAS FIRMAS PARA LA PRÓRROGA EN SU VIGENCIA, LIBERÁNDOSE SOLAMENTE MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA AFIANZADORA POR "EL H. AYUNTAMIENTO" QUE ASÍ LO INDIQUE.
- H) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA DE GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Y EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO POR SITUACIONES NO PREVISTAS ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO SE TENGAN QUE PACTAR MODIFICACIONES AL MONTO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR UN ENDOSO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE DICHA AMPLIACIÓN SIN INCLUIR EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO ENDOSO DEBE PRESENTARSE A MÁS TARDAR A LA FECHA DE FIRMA DEL CITADO CONVENIO.

DECIMA SEGUNDA .- MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS .- "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA, MATERIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO ESCRITO AL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONTRATISTA" Y ASENTARLO EN LA BITÁCORA DE OBRA.

LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO. Y POR LO TANTO SERÁN OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES "EL CONTRATISTA" POR NINGÚN MOTIVO PROCEDERÁ A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS FUERA DEL CATÁLOGO HASTA EN TANTO AUTORICEN LAS MODIFICACIONES, EL PRECIO UNITARIO DE TALES CONCEPTOS Y SE ASIL BITACORDEN DE EJECUCIÓN.

1. AYUNTANIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAVAN, VER. 2018 - 2021 DIRECTION DE OBLAS PUBLICAS

Palacio Municipal: Enríquez & Colonia Centro, C.P. 91360, Tonayán, Municipio de Tonayán, Veracruz de Bracco de la Llave. Tel. 01 228 8 90 33 72. Email; tonayan 250 3 321 @hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE TOMAYAN WER.

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIO DE TONAYAN 20/

PRESIDE



#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER.

CONTRATO No. MTV-OP-FISM -DF-2020-30-187-0020



DECIMA TERCERA - AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN - SI A CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", LLEGARE A PRODUCIRSE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, ÉSTE PODRÁ GESTIONAR UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR MEDIO DE UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA EN LA QUE SE DEMUESTREN TANTO LA EXISTENCIA DE LA EVENTUALIDAD. COMO LA NECESIDAD DE CUMPLIR EL TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO QUE SE CONSIDERE NECESARIO, SOLICITUD QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DÍA EN QUE OCURRAN TALES EVENTOS. "EL H. AYUNTAMIENTO" RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DENTRO DE UN PLAZO DE VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU RECEPCIÓN, DETERMINANDO EL NÚMERO DE DÍAS QUE A SU JUICIO DEBE COMPRENDER LA PRÓRROGA, QUE DEBERÁN FORMALIZARSE MEDIANTE UN CONVENIO ADICIONAL EN PLAIZO,

EN CASO DE QUE EL NÚMERO DE DÍAS QUE DEBA COMPRENDER LA PRÓRROGA PROCEDENTE REBASE EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL PLAZO SEÑALADO PARA DE LA OBRA, DEBERÁ FORMALIZARSE DICHA PRÓRROGA MEDIANTE UN CONVENIO DE CASA UNA SOLA VEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEPOE OBRAS DE TONAYAN, VER. PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ LLAVE. 2048 - 2021

SI LA SOLICITUD SE PRESENTA EXTEMPORANEAMENTE O RESULTA IMPROCEDENTE PALE CONSIDERARÁ QUE "EL CONTRATISTA" INCURRIÓ EN MORA DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN Y SE LE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL ATRASO DE LA OBRA, SIN PERJUICIO DE QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" PUDIERA RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS SERVICIOS Y TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y LAS ESPECIFICACIONES QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL TRABAJO SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL H. AYUNTAMIENTO" ASÍ COMO PARA RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE VICIOS OCULTOS DE LOS MATERIALES O EQUIPO, DE LOS DEFECTOS Y ERRORES, ADEMÁS DE RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL H. AYUNTAMIENTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA; EN CASO DE QUE DICHA GARANTÍA NO LLEGUE A CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUBRIRLOS Y REPARARLOS POR SU CUENTA Y RIESGO, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER, TRASPASAR, ENAJENAR O DE ALGUNA FORMA TRANSMITIR A PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBREILOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARE ESTE CONTRATO, SALVO PREVIA AUTORIZADOS EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE "EL H. AYUNTAMIENTO" EN LOS TÉRMINOS DEL ARCI 39 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL S ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Palacio Municipal: Enríquez 1, Totonia Centro, C.P. 91360, Tonayán, Municipio de Tonayán, Veracruz de Ignacio de la Ulave. Tel. 01 228 8 90 33 72. Email: tonayan2018-25-23 settmail.com

H. ATUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE TOMAYAN VER. 4021 18

MONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER. 018-2021 DIRECCION DE GERAL PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCI DE TONAYAN, VER 2018 - 202 PRESIDENCIA MUNT

12 | 18



### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER.

CONTRATO No. MTV-OP-FISM -DF-2020-30-187-0020



ASIMISMO "EL CONTRATISTA" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

A) EL 5 AL MILLAR DEL MONTO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA CADA ESTIMACIÓN. COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA. INSPECCIÓN Y CONTROL.

B) LA AMORTIZACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO RECIBIDO

DECIMA QUINTA,- RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIONES.- "EL H. AYUNTAMIENTO" RECIBIRÁ LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO HASTA QUE SEAN TERMINADAS EN SU TOTALIDAD Y HAYAN SIDO EJECUTADAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS. SOLO PODRÁN LLEVARSE AL CABO RECEPCIONES PARCIALES DE LA OBRA. EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A).- CUANDO SIN ESTAR CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LA OBRA, LA PARTE EJECUTADA SE A A LO CONVENIDO, Y PUEDA SER UTILIZADA A JUICIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO", EN ESTE LIQUIDARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA OBRA RECIBIDA.

B).- CUANDO "EL H. AYUNTAMIENTO" ACUERDE SUSPENDER LA OBRA, Y LO EJECUTADO SE A LO PACTADO. EN ESTE CASO PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" EL PRECIO DE LO EJECHATATAMENTASTISTICIONAL DE TONAYAN, VER. LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN. 218 - 2021

C).- CUANDO DE COMÚN ACUERDO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CONVEGABLAS MUNICIPAL DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN ESTE CASO LA OBRA QUE SE RECIBA, SE LIQUIDARÁ EN LA FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN, CON BASE EN LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

D).- CUANDO "EL H. AYUNTAMIENTO" RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DECIMONOVENA, EN ESTE CASO LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO" EL QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBÍR.

E).- "EL CONTRATISTA" NOTIFICARA A "EL H. AYUNTAMIENTO" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTE VERIFICARÁ QUE ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS Y DENTRO DEL PLAZO PACTADO.

TANTO EN EL CASO DE RECEPCIÓN NORMAL DE LA OBRA, COMO EN AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS ANTERIORES, SE PROCEDERÁ A RECIBIR LA OBRA DE QUE SE TRATE, DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE., O DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE, ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE. LEVANTÁNDOSE AL EFECTO EL ACTA RESPECTIVA, Y SE PROCEDERÁ A FORMULAR LA LIQUIDACIÓN QUE CORRESPONDA.

SI AL RECIBIR LAS OBRAS Y EFECTUARSE LA LIQUIDACIÓN O ESTIMACIÓN FINAL EXISTIEREN RESPONSABILIDADES COMPROBADAS PARA CON "EL H. AYUNTAMIENTO", A CARGO CONTRATISTA", EL IMPORTE DE LAS MISMAS SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PEÑOLES CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS Y, SI NO FUEREN SUFICIENTES SE HARÁ EFECTIVADO FIANZA CATORGADA POR "EL CONTRATISTA".

Palacio Municipal: Enríquez 1, Colonia Contro, C. 9. 91360, Tonayán, 1. AYUNT MEM CONTITUCIONAL Municipio de Tonayán, Veracruz de Ignacio de la Llabe. Tel. 01 228 8 90 33 72.

Email; tonayan 2018-2021 enformail.com H.AYUN AMIENTO CONST RUCIONAL

DE TONAYAN 2018

HAYUNTAMIENTO CONSTR DE TONAYAN 2018 - 20

PRESIDENCIA

DE TONAYAN, VER. 018 -2021 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER.

CONTRATO No. MTV-OP-FISM -DF-2020-30-187-0020



SI AL RECIBIRSE LAS OBRAS EXISTIEREN RECLAMACIONES DE "EL CONTRATISTA" PENDIENTES DE RESOLVERSE. SE DECIDIRÁ DE INMEDIATO SOBRE LAS MISMAS, PERO SIEMPRE DENTRO DEL PLAZO ACORDADO. A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN.

LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y LA LIQUIDACIÓN DE SU IMPORTE SE EFECTUARÁN SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE RETENCIONES O SANCIONES. EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

DECIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, AVISANDO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", DONDE SE MANIFIESTEN DICHAS CAUSAS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPUTABLES AYUNTAMIENTO", ÉSTE PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL RODRANGONTANIARIAL PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO DAS ALGAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN. SINDICATURA MUNICIPAL

SI LOS TRABAJOS HAN DE CONTINUARSE, SE DEBERÁ ELABORAR UN CONVENIO ADICIONAL, DENTRO DEL CUAL SE ESTABLEZCAN LOS NUEVOS PLAZOS, COSTOS Y MONTO DE LAS FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DECIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE PRESENTARSE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS, O BIEN CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPOSIBILITEN LA CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS SE PODRÁ PRESENTAR POR EL PROPIO "AYUNTAMIENTO" O POR "EL CONTRATISTA", LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, CON EL FIN DE QUE SE EVALÚE Y EN SU CASO SE APRUEBEN LOS TRABAJOS REALIZADOS, PROCEDIENDO A CUBRIR LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE Y/O EFECTUAR LOS AJUSTES PROCEDENTES; ADEMÁS, SI ES EL CASO. PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SOPORTADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OBRA-OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE NO SER ACEPTADA LA MOCIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

DECIMA OCTAVA .- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE .- LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO "EL H. AYUNTAMIENTO" SUMINISTRE A "EL CONTRATISTA" O QUE ÉSTE ADQUÍERA PARA DESTINARLOS A LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁN BAJO LA CUSTODIA DE ESTE LIBRIDO, QUIEN SE OBLIGA A CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA DE CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA DE CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA DE CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA DE CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA DE CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA DE CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA DE CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA DE CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA DE CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA DE CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA DE CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA DE CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA DE CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA DE CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA DE CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA DE CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA DE CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PERFECTO PERFECTO PERFECTO PERFECTO PERFECTO PERFECTO PERFECTO PERFE FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS, DEBIENDO ACREDITAR SU APLICACIÓN MEDIANTE LA DOCCHIA ACIÓN QUE PROPORCIONE A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN.

CONSTITUCIONAL DE TONATAN, VER. TIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

- 2021

Palacio Municipal: Enríquez 1/Calonía Centro, C.P. 91360, Tonayán, Municipio de Tonayán, Veracruz de Ignacione sa Lave. Tel. 01 228 8 90 33 72. Email: tonayan2018-7521-615-6mail.com

A AYUNTAMIENTU LONSTIPUCIONAL

DE TOMAYAN

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCTO DE TONAYAN, NER 2018 - 2021 PRESIDENCIA MUNI

14 | 18



#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER.





DE FONAYAN, VER.

2018 - 2021

DECIMA NOVENA .- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO .- "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVA ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O CUANDO "EL CONTRATISTA" CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL H. AYUNTAMIENTO". INDEPENDIENTEMENTE DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CUANDO "EL H. AYUNTAMIENTO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA". EXPONMENDO LAS RAZONES QUE AL RESPECTO SE TUVIERON, PARA QUE ÉSTE/DENTRO DEL TÉRMINO DE (20) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUÉ RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENÇA, TÉNIENDO "EL H. AYUNTAMENTO" DICTAR RESOLUCIÓN DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE NECIBIO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "EL CONTRATISTA". H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

#### SON CAUSALES DE RESCISIÓN, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

A).- SI POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", ÉSTE NO INICIA O REANUDA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO SEÑALE "EL H. AYUNTAMIENTO".

B).- SI "EL CONTRATISTA" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" HUBIERA RECHAZADO POR DEFECTUOSOS, POR NO AJUSTARSE A LO CONVENIDO.

C) .- SI "EL CONTRATISTA" NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES QUE POR ESCRITO AYUNTAMIENTO".

D).- SI "EL CONTRATISTA" NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y A JUICIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO" EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

E).- SI "EL CONTRATISTA" OPORTUNAMENTE NO CUBRE LOS SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL A SUS TRABAJADORES.

F) .- SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ SUJETO A UN PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PAGOS O DE QUIEBRA.

G) .- SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO NO AUTORIZADOS POR "EL H. AYUNTAMIENTO".

H).- SI "EL CONTRATISTA" NO PROPORCIONA A "EL H. AYUNTAMIENTO" Y A LAS AUTORIDA TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA MORE VICIL TO SY SUPERVISION DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONA

Palacio Municipal: Enríquez 1, Colonia Centro: C.P. 91360, Tonayán,

H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

2018 202

Municipio de Tonayán, Veracruz de Ignação de la Llave. Tel. 01 228 8 90 33 72. Email; tonayan2018-2051/801-ocmail.com

PRESIDENCIA MUNE

DE TONAYAN, VER

2018 - 202

1. AYUNTAMIENTO CONSTTUCIONAL DE TONAYAN, VER. 2018 - 2021 DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS



#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER.

CONTRATO No. MTV-OP-FISM -DF-2020-30-187-0020



I).- SI "EL CONTRATISTA" REALIZA CESIÓN DE DERECHO DE COBRO DERIVADO DEL CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

J).- SI "EL CONTRATISTA" NO PRESENTA OPORTUNAMENTE A "EL H. AYUNTAMIENTO" LAS PÓLIZAS DE FIANZA QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, O CUANDO AUN PRESENTÁNDOLAS, ÉSTAS NO SATISFAGAN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS.

K) .- LA VIOLACIÓN AL SECRETO PROFESIONAL O LA DIVULGACIÓN A TERCERAS PERSONAS DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" PROPORCIONE A "EL CONTRATISTA"

L) - EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO DE PARTE DE "EL CONTRATISTA" A CUALQUIERA OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS Y DE LAS ME REGLAMENTOS APLICABLES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" DE CUALQUIE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO, "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRA OPTAR ENTRE ENTRE DE L'ENTRE DE L'ANDIENTO PODRA OPTAR ENTRE DE L'ENTRE CUMPLIMIENTO DEL QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA VIGESIMA DEL PRESENTE CONTRATO, VER

VIGÉSIMA - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN - EN CASO DE RESCISIÓN "EL H. AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS ABSTENIÉNDOSE DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS CUARENTA (40) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS Y QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE. EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS; LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO DE OTRAS RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA" QUE PUDIESEN EXISTIR. "EL CONTRATISTA" TIENE EL DERECHO DE INCONFORMARSE POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN MOTIVO DE RESCISIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE CONSIDERE.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA Y PAGOS EN EXCESO.- A FIN DE CONSTATAR QUE "EL CONTRATISTA EJECUTE LAS OBRAS CONTRATADAS CONFORME AL PROGRAMA APROBADO Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, "EL H. AYUNTAMIENTO" COMPARARÁ MENSUALMENTE EL AVANCE DE LAS MISMAS, CONVINIENDO QUE LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA. SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR AL QUE DEBIÓ REALIZARSE, "EL H. AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A HACER LA RETENCIÓN DEL 2% (EN LA PRÁCTICA SE UTILIZA DE UN 2 A UN 5 POR CIENTO) MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LA OBRA HASTA LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPROBACIO CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN SI IMPORTE SE APEICARÁ EN BENEFICIO DEL ERARIO DE SÚ.H. AYUNTAMIENTO" A TÍTULO DE REMA CONVENCIONAL POR EL SIMPLE RETARDO EN EL SUMPRIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO

Palacio Municipal: Enríquez 1, Colonia Sentro (E.P. 91360, Tonayán, Municipio de Tonayán, Veracruz de Ignacio de la Bave. Tel. 01 228 8 90 33 72.

Email; tonayan2018-2021 Photograph

DE TOMAYAN NER

20 2018

DE TONAYAN, WER 2018 - 2/0/2/1 PRESIDENCIA MUNU

16 /1/8

A AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER. DIRECCIÓN DE/OBRAS PUBLICAS



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER.





DE "EL CONTRATISTA" PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y, EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", YA QUE EN TAL SUPUESTO. "EL H. AYUNTAMIENTO" HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES RELATIVAS. "EL H. AYUNTAMIENTO" VERIFICARÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE LA OBRA Y CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, PROCEDERÁ A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR, LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS, CUYO VALOR SE HARÁ EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SE HAYAN CUMPLIDO CORRECTAMENTE. EN CASO DE HABER CONCLUIDO LA OBRA Y QUE POR CASO FORTUITO CON ANTERIORIDAD NO SE HUBIERAN DETECTADO CONCEPTOS PAGADOS, EN LOS QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, INSTALACIONES O LOS BIENES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, VOLÚMENES DE OBRA DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS O HUBIERA DEFICIENCIAS RESPECTO AL PROYECTO EJECUTIVO. DE CONSTRUCCIÓN O ARQUITECTÓNICO, EN EL MOMENTO DE LA DETECCIÓN "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A REPONER DE INMEDIATO LA TOTALIDAD DE LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS Y SUSTENTADAS POR LOS ÓRGANOS EJECUTORES. LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, SON INDEPENDIENTES DE LA FACULTAD QUE TIENE "EL H. AYUNTAMIENTO" PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL CONTRATISTA, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES GENERADOS, ESTOS CARGOS SE CALCULARAN SORRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DÍAS A LUCALES, EXCESO MÁS LOS INTERESES GENERADOS, ESTOS CARGOS SE CALCULARAN DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTA LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD. DEL MISMO MODO TRA BANDOSE DE PAGO DE CONCEPTOS CUYA CALIDAD NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL PROYECTO EL CUTIVO DE LA OBRA, EL CONTRATISTA DEBERÁ REPONER TOTALMENTE LOS CONCERTIONSTAMINIOCONTEMPOS DE TONAYAN, VER DEFICIENTES. 2918)-2021

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS EN CONTRATO SERÁN SOLICITADOS A "EL CONTRATISTA" POR "EL H. AYUNTAMIENTO" ASENTÁNDOLO EN LA "BITÁCORA DE OBRA", Y A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ASIENTE, "EL CONTRATISTA" DISPONE DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR EL ANÁLISIS DE COSTO DE DICHOS TRABAJOS, "EL H. AYUNTAMIENTO" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA AUTORIZACIÓN PARA INICIAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS ASENTÁNDOLO EN LA "BITÁCORA DE OBRA".

VIGÉSIMA TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DE "EL H. AYUNTAMIENTO.- "EL H. AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA OBTENER LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE DEMANDE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, Y DE USO DEL SUELO, ASÍ COMO LAS LICENCIAS DE ALINEACIÓN Y NÚMERO OFICIAL O EN SU DEFECTO, DOCUMENTO DE EXCEPCIÓN DE DICHOS TRÁMITES, AUTORIZADO POR SESIÓN DE CABILLOS DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

VIGESIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- LAS PARA PERESENTA OBJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA LEGUCIÓN DE LA OBRA OBJETA DE ESTE HAYUNTAMIENTO CONSTITUCIO

Palacio Municipal: Enríquez 1, Coloria Centro, C.P. 91360, Tonayán, Municipio de Tonayán, Veracruz de Ignacio de 18 Llave. Tel. 01 228 8 90 33 72.

Email; tonaya Azun A MAR REE OF STAUCHONAL

DE TON VAN VER.
2018 2021
SECRETATION DEL PAY VITAMIENTO

1. AYUNTANIENTIN CONSTITUENTAL DE TOMAYAN, VER. 2018 - 2021 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

83

PRESIDENCIA MUNIC

DE TONAYAN VE



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER.

CONTRATO No. MTV-OP-FISM -DF-2020-30-187-0020



CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES A LA MATERIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL LUGAR DE SU RESIDENCIA.

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS DEJAN LAS PARTES CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO O LESIÓN, OBLIGÁNDOSE A NO INVALIDARLO POR NINGUNA DE DICHAS CAUSAS Y PREVIA LECTURA DEL MISMO, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2020 LO RATIFICAN Y FIRMÁN DE CONFORMIDAD.

LOS CONTRATANTES

DRA. CIRAL APODACA QUINONES

HAYUNT PRESIDENTIA ON UNICIPAL.

DE TONAYAM, VER. 2018 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. NICOLAS PINEDA ROBRIGUEZ

SÍNDAGA MINICIONAL DE TONAYAN, VER.

2018 - 2021 SINDICATURA MUNICIPAL

**EL CONTRATISTA** 

C.DIANA ALICIA DIAZ DIAZ

**TESTIGOS** 

ING. LUIS ORIOLE QUIROZ CARRETO.

2018 2021

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMENTO.

ECRETARIA DEL H. AYUNTAMENTO 2018 2021

SECRETARIA DEL HATUNTAMIENTO

ESTA HOJA DE FIRMAS ES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NO. MTV-OP-FISM-DF-2020-30-187-0020 REFERENTE A LA "AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PARA LA COLONIA EL MAGUEY, EN LA LOCALIDAD DE PIEDRAS GRANDES, MUNICIPIO DE TONAYÁN, VER." DE FECHA: 09 DE NOVIEMBRE DEL 2020 EN EL MUNICIPIO DE TONAYÁN, VERACRUZ.